



CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES I.C.I.O.

F 053310/005-008/

F 053/03-01/005-008/

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social:		NIF/NIE/CIF:
Apellido 1:	Apellido 2:	
Domicilio:		
Provincia:	Localidad:	C.Postal:
Telf.:	E-mail:	

DATOS REPRESENTANTE (si procede)

Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre:	NIF/NIE:

NOTIFICACIÓN

Recibirá un aviso por e-mail y/o móvil y/o carta sobre la inclusión de la notificación en la Oficina Virtual/Carpeta Ciudadana en la sede electrónica [www.huercal-overa.es](http://www.huercal-overa.es). Para acceder a la misma será necesario disponer de certificado electrónicos de la FNMT-RCM o DNI electrónico.

Deseo la práctica de notificación por medios en papel. Indicar domicilio a efectos de notificación:

Dirección:

Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en:

E-mail:

Telf. Móvil Nº:

TIPO DE BONIFICACION SOLICITADA

1. Construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se establecen las siguientes:

a1) Bonific. 90%. Obras en edificios y elementos protegidos/catalogados por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por el Plan General de Ordenación Urbana.

a2) Bonific. 60%. Construcciones, instalaciones u obras que se realicen en establecimientos hoteleros, establecimientos de hostelería sin música, establecimientos especiales de hostelería con música, establecimientos de esparcimiento, establecimientos de esparcimiento para menores y salones de celebraciones. Será aplicable siempre y cuando estos establecimientos cumplan, además, los siguientes requisitos:

- Que los elementos de la construcción, instalación u obra en cuestión cumplan con los criterios estéticos, de uniformidad y de calidad de los servicios a prestar, ajustándose a las características del entorno en el que se ubiquen.

- Contratación de al menos dos trabajadores, registrados en un Servicio de Empleo por un periodo mínimo de tres meses. Estos empleados deben ser contratados para trabajar en el establecimiento con contratos de trabajo que tengan una duración mínima de seis meses.

a3) Bonific.95%. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades agrícolas y ganaderas que fomenten el empleo y que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Contratación de al menos dos trabajadores por cuenta ajena desempleados e inscritos en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses.

- Qué generen auto empleo y promuevan la contratación de al menos un trabajador desempleado e inscrito en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses.

a4) Bonific.95%. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades empresariales ubicadas en polígonos Industriales que cumpla uno de los requisitos siguientes:

- Contratación de al menos dos trabajadores por cuenta ajena desempleados e inscritos en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses.

- Autoempleo y contratación de al menos un trabajador por cuenta ajena desempleado e inscrito en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses



**a5) Bonific. 60%** Para el resto de construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades empresariales (industriales, mineras, comerciales y de servicios) ubicadas fuera de los polígonos industriales que cumpla uno de los requisitos siguientes:

- Contratación de al menos dos trabajadores por cuenta ajena desempleados e inscritos en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses.

- Autoempleo y contratación de al menos un trabajador por cuenta ajena desempleado e inscrito en un Servicio de Empleo con una antigüedad de al menos tres meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de seis meses.

**La cantidad resultante a bonificar para los supuestos de las bonificaciones a3) a4) a5) se someterá a los siguientes límites máximos:**

-Hasta un límite máximo de **6.000 euros** a bonificar en el supuesto de la contratación de dos trabajadores o que se genere autoempleo y la contratación de un trabajador.

-Hasta un límite máximo de **9.000 euros** a bonificar en el supuesto de tres trabajadores o más o que genere autoempleo y la contratación de dos o más trabajadores.

**a6) Bonific. 95%.** Construcciones, Instalaciones y obras que se ejecuten dentro del ámbito del casco histórico, entendiéndose por este la zona definida que se señala en los planos del PGOU.

**a7) Bonific. 95%.** Construcciones, Instalaciones y obras de las que sean titularidad las cofradías religiosas con domicilio en este municipio, así como las que sean titularidad de la iglesia Católica.

**2. Bonific. 65%.** Construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar en cualquiera de sus variantes, siempre que no sean de obligado cumplimiento por aplicación de la normativa correspondiente a esa materia. Estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta destinadas aprovechamiento térmico y eléctrico. Se deberá acompañar el presupuesto separado de la parte de la obra para la que se solicita la bonificación.

**3. Bonific. 50%.** Construcciones, instalaciones u obras referentes a vivienda de protegida.

- La bonificación sólo llegará a la parte de la cuota correspondiente a vivienda protegida si se trata de promociones mixtas en las cuales se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre. Igualmente, la bonificación no alcanzará a la parte correspondiente a locales y garajes, salvo que estos últimos se encuentren vinculados a la vivienda protegida.

- La solicitud de bonificación la presentará el sujeto pasivo, de manera simultánea a la solicitud de la licencia municipal, en instancia (modelo autorizado) a parte, en el momento de dicha solicitud, el sujeto pasivo deberá de contar con el documento de calificación provisional previamente aprobado por este Ayuntamiento.

- La concesión de esta bonificación quedará condicionada a la obtención del documento de calificación definitiva, el cual acredita que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

**4. Bonific. 60%** Construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, siempre que las mismas no sean de obligado cumplimiento por aplicación de la normativa correspondiente en materia de accesibilidad. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad y habitabilidad. En la solicitud de esta bonificación se deberá acompañar el presupuesto separado de la parte de la obra para la que se solicita la bonificación.

En el supuesto donde las construcciones, instalaciones u obras fueran susceptibles de incluirse para más de un tipo de bonificación, y en ausencia de una elección específica por parte del interesado, se aplicará automáticamente la bonificación de mayor cuantía.

Descripción de la construcción, instalación u obra:

Nº Expediente de obra:

### 1. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL (Originales)

Solicitud de bonificación según el modelo oficial.

Carta de pago de la liquidación provisional.

Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras para las que se solicita la bonificación incluido en la solicitud de licencia de obra.



**2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR (Marque con una "X" el caso que corresponda)**

**Bonificación tipo 1.** Construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- a)  En el caso de fomento del empleo será necesaria la aportación de los contratos de trabajo exigidos y/o el alta en régimen especial de trabajos autónomos en su caso.
- b)  El plazo máximo para justificar la bonificación será de 9 meses a contar desde el momento de la presentación por parte del interesado de la declaración responsable de actividad o de la licencia de apertura en su caso.

**Bonificación tipo 2.** Construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar en cualquiera de sus variantes.

- Acreditación de que las instalaciones para producción de calor incluyen colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.
- El presupuesto separado de la parte de la obra para la que se solicita la bonificación.

**Bonificación tipo 3.** Construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

- Previamente a la solicitud de bonificación, el sujeto pasivo deberá de contar con el documento de calificación provisional previamente aprobado por este Ayuntamiento.
- El presupuesto separado de la parte de la cuota correspondiente a vivienda protegida si se trata de promociones mixtas en las cuales se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre.
- La concesión de esta bonificación quedará condicionada a la obtención del documento de calificación definitiva por parte del sujeto pasivo.

**Bonificación tipo 4.** Construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.

- Informe técnico acreditativo que las obras no son de obligado cumplimiento por aplicación de la normativa correspondiente en materia de accesibilidad, detallando la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad y habitabilidad.

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que son ciertos absolutamente todos los datos y documentos presentados cuya información no ha experimentado variación, en veraz y está plenamente vigente, asumiendo las responsabilidades legales en caso contrario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Fdo: \_\_\_\_\_.

D.N.I. / N.I.E. nº \_\_\_\_\_.

**Cláusula General:**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA con la finalidad de GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA HACIENDA LOCAL., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL, CONSENTIMIENTO. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.huercal-overa.es](http://www.huercal-overa.es) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION.